

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222012 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 16, MICHOACÁN)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **988E03222012**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 16, MICHOACÁN)", con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222012

- IV. Con fecha 27 de marzo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 15 de mayo de 2024.
- V.- A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con oficio número 179001 250100/**0428** de fecha 03 de mayo de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 30 de junio de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 03 de mayo de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 179001 250100/**0429** de fecha 03 de mayo de 2024, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 30 de junio de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**04484** de fecha 14 de mayo de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo**, con número de solicitud **0000389144-2024**, de fecha 18 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222012**

acto a través de la **C. Martha Alejandra Soto Licona**, en su carácter de Representante Legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Cuarta y Décima del contrato primigenio, a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas Cuarta y Décima del contrato primigenio, a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2024, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222012**

Dice:

**CUARTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

...  
...  
...

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

...  
...  
...

**SEGUNDA. – “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, y sus convenios modificatorios número **1 (Uno)** y **2 (dos)**, por lo que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222012**

subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de mayo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
GVICOA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GVI020903N32**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
988E03222012

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional en Michoacán  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HA/JJ/JMHN/JPM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222012 PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 16, MICHOACÁN)", QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 14 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**988E03222012**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*JMHN* *CM3*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2024/

*14484*

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 179001 250100/0429, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2024, del contrato número **988E03222012**, suscrito con el proveedor **GVICOA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 16 Michoacán)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

*✓ Anexo*  
*14:38 pm*  
*Rosario*

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

*Recibe*  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

16484



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 03 de Mayo del 2024

Oficio: 179001 250100/

**0429**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México

Con base en la productividad que se tiene en el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 16, Michoacán), para estar en posibilidad de otorgar atención oportuna con calidad y seguridad de nuestros derechohabientes y dar cumplimiento por parte del Instituto a su responsabilidad como órgano de seguridad social para atender lo estipulado en el artículo 4to. Constitucional que manifiesta el derecho a la salud y con la finalidad de que esta OOAD Regional Michoacán garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico de Oftalmología y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 de su Reglamento; solicito se genere convenio modificadorio de plazo y vigencia al 30 de junio del 2024, respecto al contrato primigenio 988E03222012, conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024.

**DEBE DECIR:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Administrador del Contrato



ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Morelia, Michoacán; 03 de Mayo del 2024.

Oficio: 179001.250100/

**0428**

C. Martha Alejandra Soto Licóna  
Representante Legal de la Empresa  
GVICOA, S.A. de C.V.  
Presente

En seguimiento al contrato 988E03222012 para la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 16, Michoacán); nos vemos en la necesidad de solicitar convenio de ampliación en plazo y vigencia al 30 de junio del 2024, conservándose los mismos términos, condiciones; para atender los derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Michoacán.

**DICE:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024.

**DEBE DECIR:**

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**PLAZO.-** Para el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir 13 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Gutiérrez González  
Administrador del Contrato

Acuse de recibido  
**GVICOA**  
GVICOA S.A. de C.V.  
Lago Ortega No. 417 Col. Granada  
C.P. 11620 Mexico, D.F.  
Tel. 01 (55) 5545 2253-1 01 (55) 5545 2342  
R.F.C. GVIC0209039322

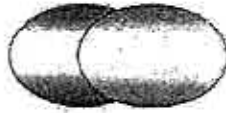
03/05/2024  
Dra. Martha Alejandra Soto  
Representante Legal

Av. Fco. I. Madero 1206, Col. Centro, C. P. 58000, Morelia, Michoacán.  
Tel. 4433 12 7414. [www.imrcgebant](http://www.imrcgebant)

**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GVICOA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
AT'N: DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
P R E S E N T E

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 179001 250100/0428 DE FECHA 3 DE MAYO 2024, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO 988E03222012 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 16, MICHOACÁN); MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SI (AFIRMATIVO) ACEPTAMOS REALIZAR CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2024 CONSERVANDOSE LOS MISMOS TERMINOS, CONDICIONES, PLAZO, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE PACTADOS; CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE TRATAMIENTO PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN MICHOACÁN.

**DICE:**

CUARTA. VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO.- PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 46 (CUARENTA Y SEIS) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR 13 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024.

**DEBE DECIR:**

CUARTA. VIGENCIA.

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO.- PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 46 (CUARENTA Y SEIS) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR 13 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 3 DE MAYO DE 2024

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Lic. Martha Alejandra Soto Licón  
REPRESENTANTE LEGAL

**GVICOA SA DE CV**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

13027

Morelia Michoacán, a 16 de abril de 2024

Oficio de ref. 179001200100/

12024 27

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO: S3M0083, S3M0084, S3M0085, S3M0086, S3M0087, S3M0088, S3M0089, S3M0090, S3M0091, S3M0092, S3M0093, S3M0095, S3M0094, S3M0096, S3M0097, S3M0098, S4M0015, S4M0026, S4M0028, S4M0037, S4M0038, S4M0039, ABTN241703050002, ABTN241703050004, SEIA241721140020, 988N00324-015, ABTT241704060005, ABTN241704050003, D4M0001, 988E0322012, S4M0013, 988T00323-07, SEIA231704180069, SEIA241704180034, 988T01723-026, 988T00923-07, SEIP241704170035 Y S3M0054

NOMBRE: Dr. Enrique Gutiérrez González  
CARGO: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán  
DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Madero Pte. No.1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
CORREO: [enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx](mailto:enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx)  
TELÉFONO INSTITUCIONAL: 443 312 72 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi calidad de Titular del área requirente, por este medio se *notifica su designación* a partir del 16 de abril del presente como **Administradora de Contrato** de los instrumentos jurídicos que a continuación se relacionan, asimismo, se Instruye dar cabal cumplimiento a los siguientes puntos generales:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Observar estricto apego al ejercicio presupuestal asignado al contrato, aplicando medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público evitando sobre ejercicio.
- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Subrogado (SS) y Servicio Médico Integral (SMI) deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.
- Respecto al contratos que requieran de la elaboración del formato (4-30-2/03), para unidades Médicas pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y cuya contratación ha quedado asignado a ese Hospital, se le instruye coordinar y supervisar la correcta generación de los formatos de Solicitud de subrogación de Servicios (4-30-2/03), para el otorgamiento de la atención médica, en tiempo y forma.
- Como Administrador el Contrato deberá validar los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" en caso de que así se requiera y las notas médicas de atención del paciente que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envió. Dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para su firma. y/o autorización del administrador del contrato y el escaneo respectivo para incorporar al sistema BESA dicha información.
- Las Solicitudes de Subrogado 4-30-2/03 así como toda aquella que acredite la prestación del servicio quedara bajo su resguardo como auxiliar del administrador del contrato.
- Registrar el consumo de dichos servicios en el Subsistema 19 del SUI; asimismo deberán informar quincenalmente, a esta Coordinación, los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los SS contratados.

- Para el otorgamiento de la atención médica a través de un SS deberá emitir al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", y copia simple autorizada para el Administrador del Contrato Operativo-Médico.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, levantando en cada caso el Acta correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la situación que guarda la Vigencia de Derechos de cada paciente, previo a la emisión de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03).
- Informar mensualmente si el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, así como si haya aplicado alguna penalización y/o se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículo 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASP.
- Informar aquellos casos en los que el servicio prestado se entregó con atraso, así como los que tengan autorizados diferimiento del plazo de entrega, si aplicó alguna penalización y/o se hubiera agotado el monto máximo de penalización, de acuerdo a los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASP.
- Calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Informar incumplimientos en qué incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento. Reportar a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la



División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	VIGENCIA		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTERIOR	NUEVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
			INICIAL	FINAL		
S3M0083	CENTRO MEDICO DE ZACAPU,SC	RESONANCIA MAGNETICA ULTRASONIDO	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0084	CLINICA OFTALMOLOGICA LA SALUD SC	OFTALMOLOGIA	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0085	FISICA MEDICA FIMERA SA DE CV	DOSIMETRIAS	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0086	HECTOR ARIEL LAZARO CEDA	LABORATORIO PRIMER NIVEL	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0087	INSTITUTO ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO Y OBESIDAD SC	ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0088	JAVIER PIMIENTA RODRIGUEZ	REHABILITACION	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0089	JOSE JUAN CENDEJAS AYALA	REHABILITACION/EL ECTROMIOGRAFIAS	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0090	LUIS MANUEL DE JESUS GUDIÑO AMEZCUA	LABORATORIO PRIMER NIVEL	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0091	MARCO ANTONIO SANDOVAL RUAN	LABORATORIO PRIMER NIVEL	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0092	MARTHA ESTHER MAQUEO MARQUEZ CHARO	ELECTROMIOGRAFIAS	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ

S4M0037	MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ	LITROTIPSIA	21/03/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S4M0038	CINTHYA SANCHEZ GOMEZ	REHABILITACION	21/03/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S4M0039	LABORATORIOS DIAGNOMOL SA CV	LABORATORIO SEGUNDO NIVEL	21/03/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
ABTN24170 3050002	FARMACIAS DE ESPECIALIDADES DEMATOLOGIA DE MEXICO SA DE CV	FORMULAS MAGISTRALES	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
ABTN24170 3050004	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS)	01/01/2024	31/01/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
SEIA241721 140020	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, SA DE CV	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS (CON AMPLIACION 20%)	01/01/2024	31/01/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
988N00324-015	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, SA DE CV	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS	01/02/24	31/08/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
ABTN24170 4050003	JORGE LEAL Y CIA SA DE CV	ORTESIS, PROTESIS	01/01/2024	31/01/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
D4M0001	ABASTO Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, SA DE CV	VIVERES	01/01/2024	31/01/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
988E03220 12	GVICOA, SA DE CV	OFTALMOLOGIA (CEO)	01/01/2024	31/03/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S4M0013	SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACAN	HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA	01/01/2024	31/01/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

S3M0093	MEDROME GRUP, SA DE CV	CARDIOLOGIA	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0095	RADIOLOGIA Y ULTRASONIDO SAN JOSE SA DE CV	RESONANCIA MAGNETICA/ESTUDIOS DE NEUROLOGIA/ULTRASONIDO	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0094	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, SA DE CV	MEDICINA NUCLEAR CARDIOLOGIA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA ESTUDIOS DE AUDIOMETRIA Y CIRUGIA DE OTORRINO ESTUDIOS DE RADIOLOGIA ULTRASONIDO	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0096	RUBEN CONTRERAS OROZCO	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA/LAB 2DO TRASPLANTE RENAL	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0097	STAR MEDICA, SA DE CV	RESONANCIA MAGNETICA/ULTRASONIDO	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S3M0098	XIMAK SERVICIOS MEDICOS EN REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO, SC	REHABILITACIÓN/EL ECTROMIOGRAFIAS	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S4M0015	CENTRO ONCOLOGICO QUERETARO, SA DE CV	TERAPIAS ESPECIALES (RADIOTERAPIA)	01/01/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S4M0026	CDC de Uruapan, S.A. de C.V.	RESONANCIA MAGNETICA ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	20/02/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
S4M0028	MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ	SELLADO DE VASOS	20/02/2024	31/12/2024	DRA.MARIA LETICIA HERNANDEZ URIBE	DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ




- Para la planeación, autorización y obtención del Servicio Médico Integral, deberá verificar que en la Unidad Médica, no existan los medios y los recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad y seguridad requerida, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnico médica, capacidad resolutive, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y la evaluación médica en todos los casos.
- Para el otorgamiento de la atención médica a través del Servicio Médico Integral emitirá al paciente original de la "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)", y copia simple autorizada para el Administrador del Contrato en Materia Administrativa.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del SS, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, levantando en cada caso el Acta correspondiente e informando al Administrador del contrato el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- Mantener los Niveles y Estándares de referidos a la prestación del servicio.
- Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Informar incumplimientos en qué incurre el proveedor, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	MONTO MAXIMO CON IVA
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	MÉDICA	988T1623-092	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V.	HEMODINAMIA	\$17'076,275.81
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	MÉDICA	5E1A2317042400 84	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A DE C.V.	HEMODINAMIA	\$3'123,484.21
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	MÉDICA	988T0723-041	INTERNET S.A DE C.V	LABORATORIO	\$301'779,503.29

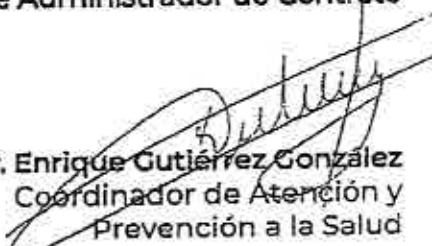
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	MÉDICA	988T01123-0042	IGSA MEDICAL SERVICES	HEMODIALISIS SUBROGADA	\$21'205,210.40
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	MÉDICA	988T01123-0028	CLINICA HEMODIALISIS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	HEMODIALISIS SUBROGADA	\$22'233,424.20
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	MÉDICA	988T01123-0068	IGEA MEDICAL DEVICES S.A DE C.V.	HEMODIALISIS SUBROGADA	\$37'861,816.26
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ	MÉDICA	988T011-00103	UNIDAD RENAL DE ZAMORA S.A DE C.V.	HEMODIALISIS SUBROGADA	\$12'005,536
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA	ADMINISTRATIVA				

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui  
Jefe de Servicios de Prestaciones  
Médicas del OOAD Regional Michoacán

Acepta el Cargo de Administrador de Contrato

  
Dr. Enrique Gutiérrez González  
Coordinador de Atención y  
Prevención a la Salud

C.c.p:

- Expediente
  - Dr. Enrique Gutiérrez González, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1820/2024000257

Ciudad de México, a 22 de enero de 2024

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Presente**

Me dirijo atentamente a usted, en relación con el oficio 0027 de fecha 18 de enero del presente año, mediante el cual solicita la liberación del presupuesto precomprometido y la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos de las cuentas 42060417 "Laboratorio Clínico" por un monto de \$8,104,540,200.00, 42060419 "Procedimientos de Mínima Invasión" por un monto de \$1,702,324,048.08 y 42060423 "Oftalmología (CEOS)" por un monto de \$740,257,314.30.00 y dar inicio al proceso de contratación del ejercicio 2024.

Al respecto, se informa que se procedió a la liberación de recursos precomprometidos y se remiten Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, de los servicios en mención de acuerdo a la distribución señalada en su oficio conforme a lo siguiente:

Cuenta	Descripción	Numero de Certificado	Importe
42060417	Laboratorio	0000389144-2024	\$8,104,540,200.02
42060419	Cirugía Mínima Invasión	0000389145-2024	\$1,702,324,048.08
42060423	Oftalmología	0000389140-2024	\$740,257,314.30

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

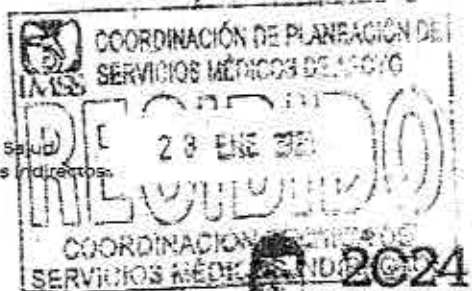
**Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén**  
Coordinador Técnico de Administración del Gasto De Bienes y Servicios

18/52 hrs  
clausura impresos

Supervisó: C.P. Berenice Vianney Valencia Jaimes, Titular de la División de Análisis y Evaluación  
Revisó: Ing. Jorge Nájera Barajas, Jefe de Área Nivel Central  
Elaboró: Lic. Alejandro Borunda Castillo, Coor. Tec. Nivel Central EZ

Copia para:

- C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate.- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389144 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 18/01/2024

Fecha Validación: 17/01/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,104,540,200.02 33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
557,370.3	738,721.4	710,487.7	701,418.6	924,279.8	639,545.0	618,245.5	720,574.7	580,751.0	781,038.8	552,874.5	481,233.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

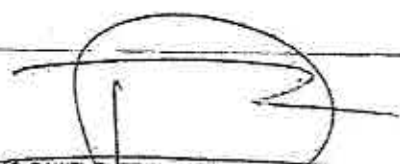
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

OCHO MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTAMIL DOSCIENTOS PESOS 02/100 MN

\$ 8,104,540,200.02

  
MTR. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZA

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**